

SESION ORDINARIA DE 10 DE ABRIL DE 2.003

En Sepúlveda, a diez de abril de dos mil tres, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. José Félix Arranz Martín, D. Félix Monte Cristóbal, D. Román Sebastián Ayuso, D. Augusto Conte Bragado, D. Juan Luis Herráez Robledo, Pedro Antonio Cristóbal Antoranz y D. Ramón López Blázquez, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Ismael Ortiz López, asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asiste D^a M^a Carmen García Martín.

A continuación, por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de 13 de marzo último, que ha sido remitida junto con la convocatoria. No se formula ninguna y es aprobada por unanimidad de los presentes, conforme ha sido redactada por la Secretaría.

Finalizado este punto se incorpora a la sesión el Sr. Concejel D. Augusto Conte Bragado.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 128/2.002 B.- Aprobando la siguiente modificación al presupuesto de gastos de 2.002 por transferencia de créditos:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-203	Alquiler copiadora digital Canon		698,82	698,82
1-626.01	Equipos informáticos oficina mpal.		2.618,43	2.618,43

TOTAL INCREMENTO: 3.317,25 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-220	Material de oficina	5.963,15	698,82	5.264,33
1-625	Ampliación inst. Archivo	4.112,83	2.618,43	1.494,40

TOTAL DISMINUCION: 3.317,25 euros

Y autorizando los gastos correspondientes, aprobando la factura nº 2549, de 5-11-02, de Canon, de suministro de equipos por importe de 2.618,43 euros.

.- DECRETO 146/2.002.- Aprobando la siguiente modificación al presupuesto de gastos de 2.002 por transferencia de créditos:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Incremento</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-131	Retribuciones personal laboral	135.057,33	2.021,69	137.079,02
4-633	Instalaciones abastecimiento agua Agregados	20.396,08	2.963,08	23.359,33

TOTAL INCREMENTO: 4.984,77 euros

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencias de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

<u>Partida</u>	<u>Explicación</u>	<u>Créditos iniciales</u>	<u>Disminución</u>	<u>Créditos definitivos</u>
1-120	Retribuciones Básicas	29.267,44	2.021,69	27.245,75
4-601.04	Infraestructuras pueblos Agrega.	46.078,41	2.963,08	43.115,33

TOTAL DISMINUCION: 4.984,77 euros

.- **DECRETO 12/2.003.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor que se cita, propiedad de D. Isidro Zarza del Val, condicionada a la presentación de la Cartilla de Inspección Agrícola, una vez matriculado el vehículo.

.- **DECRETO 13/2.003.**- Autorizando el cambio de titularidad y correspondiente transmisión de las licencias municipales de actividad y apertura de la Cafetería-Restaurante “Samoa” sita en C/ Sancho García nº 4 de esta Villa, a nombre de D. Alejandro Trapero de la Cruz, asumiendo el citado señor todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de tal condición de titular del establecimiento.

.- **DECRETO 14/2.003.**- Informando favorablemente la licencia de actividad solicitada por D. Martín Antoranz Albarrán para Rehabilitación de Restaurante sito en la C/ Lope Tablada de Diego nº 6 de esta Villa y dando traslado del expediente a la Comisión Provincial de Actividades Clasificadas.

.- **DECRETO 15/2.003.**- Declarando la exención del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del tractor que se cita, propiedad de D. Víctor Manuel Barrio Martín.

.- **DECRETO 16/2.003.**- Concediendo a D. Pedro Postigo Antón la licencia de división solicitada, autorizando a segregar de la finca sita en este término municipal, al sitio de “La Carchena” y otros, con una extensión superficial, según la inscripción registral y tras varias segregaciones, de 291.656,75 m² (364.474 m² según el solicitante en base a datos catastrales), las siguientes parcelas incluidas en el Suelo Urbano, Zona 3. Borde Sur: Area 3. La Picota (BS-3), de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal:

.- Parcela urbana de 300 m² (30 m. de fachada a calle por 10 de fondo), sita en anterior C/ La Picota 12-D, actual C/ Cristo de Piedra nº 6.

.- Parcela urbana de 400 m² (40 m. de fachada a calle por 10 de fondo), sita en anterior C/ La Picota nº 16, actual C/ Cristo de Piedra nº 10.

.- **DECRETO 17/2.003.**- De contratación, mediante procedimiento negociado, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 13 de marzo último, de la explotación del quiosco de venta de bebidas en terreno propiedad del Ayuntamiento, parcela 607 del polígono 12 de Villaseca, en el ámbito del Parque Natural de las Hoces del Río Duratón, por cinco años o temporadas, aprobando el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y anunciando la contratación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y lugares de costumbre en Villaseca.

.- **DECRETO 18/2.003.**- Aprobando la alineación solicitada por D. José Luis Ortega González, de parcela urbana en Aldehuelas de Sepúlveda con referencia 11736 08 según el plano catastral en trámite de revisión, tal como aparece delimitada por la Travesía del Pozo y el Camino a Sepúlveda, y, por tanto, con arreglo a la propuesta que figura en el plano 3 presentado por el interesado.

.- **DECRETO 19/2.003.**- Aprobando las siguientes modificaciones, a fin de completar la Señalización Integral de la Villa: fabricación de bastidores de resina imitando piedra para soporte de los azulejos ya realizados con la numeración del callejero y la ejecución de obras de instalación necesarias para la colocación de dicha numeración en las fachadas, actuaciones no incluidas en el proyecto del contrato suscrito en su día con Sepúlveda Verde, S.L., y a ejecutar por la citada empresa por un importe total de 8.874,00 euros, I.V.A. incluido, con arreglo a los precios unitarios que constan en el presupuesto presentado y con idénticas condiciones establecidas en el contrato primitivo; y autorizando el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto prorrogado vigente.

La Corporación Municipal queda enterada y con el voto favorable de todos los presentes, excepto D. Augusto Conte Bragado que se abstiene en cumplimiento de lo

establecido en el artículo 96 del R.O.F., **ACUERDA:** ratificar en todos sus extremos el referido Decreto.

.- **DECRETO 21/2.003.-** Se da lectura de la resolución expresada, corrigiendo error en el importe del presupuesto total de las obras del Camino de las Canteras en Aldehuelas de Sepúlveda, objeto de solicitud de subvención con arreglo a la Orden de 5 de diciembre de 2.002, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, para mejora y recuperación del Hábitat Minero, y en la cuantía de subvención solicitada que consta en la petición remitida en su día.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Ratificar en todos sus extremos el expresado Decreto y, en consecuencia, modificar la cantidad de la subvención solicitada, que consta en el apartado primero del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal con fecha 16 de enero de 2.002, que ha de entenderse realizada por importe de 14.444,68 euros (en vez de 29.982,13 euros), con arreglo al presupuesto de la primera fase a ejecutar en el año 2.003, con arreglo a la Memoria o anteproyecto redactado por el Ingeniero de Minas, D. Aurelio de Grado.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, a los efectos oportunos en relación con la tramitación de la solicitud de subvención.

3º.- SUBVENCIONES CONVOCADAS.-

A).- ORDEN EYC/400/2.003, DE 6 DE MARZO, SUBVENCIONES DESTINADAS A FINANCIAR GASTOS DE GESTION, FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO TEATROS PUBLICOS DE TITULARIDAD DE ENTIDADES LOCALES.- Se da cuenta al Pleno del contenido de la Orden citada, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se convoca concurso público para la concesión de subvenciones destinadas a financiar los gastos de gestión, funcionamiento y mantenimiento de teatros públicos cuya titularidad corresponda a Entidades Locales de esta Comunidad Autónoma.

La Corporación, considerando el gran interés de acogerse a dicha convocatoria, al igual que en años anteriores, para la financiación de los gastos de gestión, funcionamiento y conservación necesarios en el Teatro Bretón de esta Villa de titularidad municipal, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la mencionada Consejería una subvención para hacer frente a los expresados gastos, de acuerdo con el presupuesto considerado de los mismos confeccionado al afecto, y con cargo a la convocatoria de ayudas establecidas en la citada Orden.

SEGUNDO.- Comprometerse a la gestión, funcionamiento y mantenimiento del Teatro.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General para 2.003 el crédito necesario y adecuado para financiar los gastos del teatro para los que se solicita la subvención, de acuerdo con lo establecido en la Orden expresada.

B).- ORDEN EYC/395/2.003, DE 6 DE MARZO, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LAS AREAS DE MUSICA, TEATRO, DANZA, ARTES PLASTICAS, CINEMATOGRAFIA Y LITERATURA.- La Corporación Municipal queda enterada del contenido de la citada Orden, por la que se convoca concurso público para la concesión de dichas subvenciones y, considerando el interés de acogerse a la misma, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las ayudas convocadas por la Orden expresada para la realización de la siguiente actividad: Actuación Teatral en el día que se programe, como acto encuadrado en la XIII Semana Cultural, y con arreglo al proyecto redactado al efecto.

SEGUNDO.- Comprometerse a la realización de la actividad objeto de la subvención.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

C).- ORDEN EYC/398/2.003, DE 6 DE MARZO, DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DESTINADAS A FINANCIAR LA MEJORA DE SUS ARCHIVOS, BIBLIOTECAS, AGENCIAS DE LECTURA MUNICIPALES, COLECCIONES MUSEOGRAFICAS Y MUSEOS.- La Corporación Municipal queda enterada del contenido de la citada Orden, por la que se convoca concurso público para la concesión de dichas subvenciones y, considerando el interés de acogerse a la misma para financiar la necesaria ampliación del mobiliario de conservación de los archivos, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar las ayudas convocadas por la Orden expresada para ampliación del mobiliario del Archivo General y Archivo Histórico del Ayuntamiento y Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Comprometerse a la realización de la actividad objeto de la subvención.

TERCERO.- Comprometerse a consignar en el Presupuesto General de la Corporación para el presente ejercicio la cantidad necesaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente acuerdo.

D) ORDEN EYC/392/2.003, DE 6 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR INTERVENCIONES EN BIENES INMUEBLES INTEGRANTES DEL PATRIMONIO HISTORICO Y ORDEN EYC/393/2.003, DE 6 DE MARZO, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO PUBLICO PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIAR INTERVENCIONES DE CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN EN CASTILLOS Y ARQUITECTURA MILITAR.- Se da lectura de las Ordenes citadas, la Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación,

CONSIDERANDO: Que si bien sería de gran interés contar con subvenciones para la financiación de obras muy necesarias de conservación y restauración de inmuebles integrantes del patrimonio histórico en esta Villa que reúnen los requisitos establecidos, así como para poder continuar las obras de rehabilitación de la Muralla de Sepúlveda, en avanzado estado de deterioro en algunos tramos, no es posible acogerse a las referidas convocatorias, al considerar que fijando las citadas Ordenes un porcentaje máximo de subvención únicamente del 50 por 100 del presupuesto de ejecución material de las obras (por tanto un mínimo porcentaje del coste total final de la inversión), el Ayuntamiento tendría que asumir, de no contar con otras ayudas de difícil obtención, tanto el 50 por 100 restante, como el importe de los gastos generales, el beneficio industrial y el I.V.A. (aparte, en su caso, de los honorarios de proyecto técnico y dirección de obra), suponiendo todo ello un coste excesivo al que no puede hacerse frente con los reducidos recursos económicos de la hacienda municipal y teniendo en cuenta el resto de obligaciones a que debe atenderse en la Villa y sus diez pueblos agregados, como han demostrado las graves dificultades existentes para poder financiar

la aportación municipal en las obras de restauración de la Muralla que se han ejecutado con arreglo a una anterior convocatoria con el mismo porcentaje de subvención.

Por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que por los motivos expuestos, no procede solicitar las subvenciones convocadas con arreglo a las Ordenes expresadas, ya que esta Entidad no puede comprometerse a la ejecución de las obras en las condiciones financieras señaladas.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo al Servicio Territorial de Educación y Cultura para su traslado a la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural, rogando que se revisen los porcentajes máximos de subvención en las futuras convocatorias, teniendo en cuenta la situación de pequeños municipios declarados Conjunto Histórico que, como éste, cuentan con un patrimonio cultural de enorme importancia y valor que debe protegerse, conservarse y restaurarse, pero que disponen de muy escasos recursos presupuestarios a tal fin, así como en general de medios personales y materiales muy reducidos, ya que, no siendo nada fácil acceder a otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para los mismo fines, tienen que asumir una aportación tan elevada en el coste total de las inversiones necesarias que hace prácticamente imposible a estas Entidades Locales acceder a las vías de financiación establecidas por la Consejería, por lo que sería más adecuado que, aunque fuera menor el importe de las subvenciones a conceder, lo fueran si no en su totalidad, al menos en un porcentaje mayor y sobre el presupuesto final de las obras, de forma que la aportación pudiera asumirse por los municipios de economía más débil.

4º.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE ACTUACIONES MUSICALES, FIESTAS DE 2.003.- Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, mediante concurso, de la organización de las actuaciones musicales de las Fiestas del presente año, y como quiera que no ha podido realizarse antes de esta sesión, como estaba previsto, la valoración por la Mesa de Contratación de las ofertas presentadas por las cuatro empresas proponentes.

Dada cuenta por la Secretaría-Intervención de informe de la normativa aplicable.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Que la Mesa de Contratación se reúna a la mayor brevedad para realizar la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que, de conformidad con la propuesta de la Mesa, resuelva la adjudicación del contrato a favor de la empresa que haya obtenido la mayor puntuación, conforme a los referidos criterios de adjudicación, dando cuenta al Pleno Corporativo en la próxima sesión que celebre.

5º.- ORDENANZA DE CONDICIONES ESTÉTICAS Y DE FUNCIONAMIENTO PARA LA INSTALACIÓN DE TERRAZAS EN LA VILLA DE SEPULVEDA.- Examinada la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y de funcionamiento para la instalación de terrazas de hostelería en esta Villa, y los antecedentes e informes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO: Que el Ayuntamiento tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que la normativa redactada cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende de ordenar la instalación de terrazas en esta Villa, estableciendo los criterios necesarios para su adaptación y adecuación al entorno histórico-artístico, tanto en colores y materiales de las mesas, sillas y otros elementos, como en las dimensiones, limpieza y condiciones de funcionamiento de las referidas terrazas.

Vista la normativa aplicable, en especial lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, con la modificación introducida por la Ley 11/1.999, de 21 de abril.

La Corporación Municipal por unanimidad de los ocho asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza reguladora de las condiciones estéticas y de funcionamiento para la instalación de terrazas de hostelería en la Villa de Sepúlveda.

SEGUNDO.- Que se exponga a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y Boletín Oficial de la Provincia, y notificación individual a los hosteleros de Sepúlveda, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación.

TERCERO.- En el caso de que no se presente ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo y aprobada la referida Ordenanza, siguiéndose el resto de trámites procedentes para su entrada en vigor.

6º.- FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL Y ACTUACIONES Z.I.S 2.003.- Se da lectura de los escritos remitidos por la Excm. Diputación Provincial sobre inclusión del Ayuntamiento en los Planes de Cooperación Económica Local de 2.003, y del Servicio Territorial de Medio Ambiente sobre actuación seleccionada para su financiación con arreglo a las subvenciones a las Z.I.S. de los Espacios Naturales Protegidos, con las inversiones, plazos y financiación que constan en dichas comunicaciones.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que por la Arquitecta Municipal se redacte el proyecto de las obras de Urbanización: Dotación de servicios y pavimentaciones en Sepúlveda y pueblos agregados, a financiar con cargo al Fondo de Cooperación Local y Actuaciones en la Z.I.S, comprendiendo las de pavimentaciones en Sepúlveda y Villar de Sobrepeña y pavimentación y alumbrado público en Duratón, a efectos de su aprobación en la próxima sesión para su presentación en los plazos señalados.

7º.- INVERSIONES COMPLEMENTARIAS FONDO DE COOPERACIÓN LOCAL DE 2.003.- Se da cuenta al Pleno de la Orden PAT/309/2.003, de 28 de febrero, por la que se conceden ayudas para inversiones complementarias de Entidades Locales de la Comunidad de Castilla y León con cargo al Fondo de Cooperación Local de 2.003, en que figura la concesión al Ayuntamiento de la subvención solicitada para las obras de reparación de cubierta de la antigua Casa Consistorial de Villaseca, con el siguiente detalle:

- COSTE TOTAL: 18.030,36 €

- AYUDA JUNTA CyL.: 12.621,25 €

- APORTACION ENTIDAD LOCAL: 5.409,11 €

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Que, dado el reducido presupuesto de la inversión, se proceda a la contratación de las obras por la Alcaldía, mediante procedimiento negociado con arreglo a lo establecido por el artículo 141 g) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, previa solicitud de oferta a empresas capacitadas para su ejecución.

8º.- ESCRITOS RECIBIDOS.-

A).- SRS. FIRMANTES, PROPIETARIOS DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERIA Y D. JUAN ANTONIO HERRERO, TITULAR DE DISCOTECA "LA VIOLETA".- Se da lectura del escrito presentado por los industriales hosteleros que suscriben el mismo, solicitando que por el Ayuntamiento se solicite a la Entidad

competente la ampliación de horario de cierre de bares y discotecas en las siguientes fechas: Días 17,18,19 y 20 de abril de 2.003, con motivo de la Semana Santa.

Asimismo, se da lectura del escrito presentado por D. Juan Antonio Herrero Martín, titular de la Discoteca “La Violeta”, solicitando, en base a las razones que expone que, en lo sucesivo, no se dé curso a ninguna solicitud más de ampliación de horarios de cierre, (excepto las de las fiestas del último fin de semana de agosto y la de Nochevieja), desde el Ayuntamiento a la Junta de Castilla y León.

Sometido el asunto a deliberación, se pone de manifiesto por la Alcaldía que la ampliación de horarios se viene solicitando por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León al existir dicha posibilidad en circunstancias excepcionales de mayor afluencia a la población, como son las Fiestas Locales, Semana Santa y Navidad, pensando que en dichas fechas es bueno para todos, y que se solicita únicamente para una hora más sobre lo establecido para los establecimientos, según su categoría, aunque después la Delegación Territorial, que ostenta la competencia, a veces haya resuelto de forma diferente, lo que ha ocasionado algunos problemas.

D. Augusto Conte Bragado señala que la queja generalizada que le han expuesto titulares de los establecimientos de hostelería es que aquí denuncia la Guardia Civil y en otros municipios, por ejemplo en Cantalejo, habría más permisividad. D. Román Sebastián Ayuso manifiesta que eso, de ser así, se deberá a que aquí recibirán más quejas de particulares que se vean afectados, y el Sr. Alcalde interviene en el sentido de que además eso se dice sin saber, ya que tiene constancia de que en Cantalejo, como en todos los sitios, existen denuncias por incumplimiento de horarios de cierre, pero en cualquier caso no es competencia del Ayuntamiento entrar en ese tema.

Finalizada la deliberación, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Acceder a la petición presentada por los propietarios de establecimientos de hostelería interesados y, en consecuencia, que por la Alcaldía se dirija escrito a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, solicitando, tal como se ha venido haciendo, ampliación del horario de cierre en una hora más sobre lo establecido para todos los establecimientos, según su categoría.

SEGUNDO.- Advertir a los interesados que esta solicitud está condicionada a que colaboren con los servicios municipales, con la debida limpieza de terrazas y espacios de la vía pública colindantes con los establecimientos y cumplimiento de condiciones establecidas en relación a los contenedores; por lo que de no prestarse dicha colaboración no se volverán a tramitar otras ampliaciones de horarios que se soliciten.

TERCERO.- En relación al escrito del titular de la Discoteca, ponerle de manifiesto que la solicitud de ampliación de horarios se realiza por el Ayuntamiento a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, con arreglo a la normativa que rige la materia, que prevé la posibilidad de alterar los horarios establecidos con carácter general, entre otras causas, cuando razones de orden turístico lo aconsejen y así se solicite por el Ayuntamiento, por lo que procede dar curso a las solicitudes de ampliación en las fechas en que se viene haciendo y, en concreto en Semana Santa, en razón de la masiva afluencia turística que se genera.

B).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE).- Se da cuenta del escrito remitido sobre solicitud de subvenciones del Ministerio de Asuntos Sociales para el desarrollo de los siguientes programas para el año 2.004: Empleo para jóvenes; población rural desfavorecida; calidad de vida infantil; mujer del medio rural; integración social de los inmigrantes, solicitando al igual que en años anteriores la colaboración de esta entidad

con la cesión de locales y ejecución de acciones correspondientes, conforme a los acuerdos de colaboración remitidos a suscribir con CODINSE.

La Corporación Municipal queda enterada y a la vista del interés social de dichos programas, por unanimidad acuerda prestar la colaboración solicitada para su ejecución, y facultar al Alcalde para la firma de los referidos acuerdos de colaboración.

C).- COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE).- Dada lectura del escrito remitido sobre Proyecto de Señalización de Edificios Singulares puesto en marcha en el marco de la Iniciativa LEADER PLUS, con las condiciones que se señalan, y considerando el interés de acogerse a dicho proyecto para realizar la señalización de los edificios de interés existentes en los pueblos agregados, ya que la de la Villa de Sepúlveda está siendo realizada por el Ayuntamiento con arreglo al proyecto de señalización integral aprobado en su día; la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar la adhesión al Proyecto de Señalización de Edificios Singulares en el ámbito de la iniciativa LEADER PLUS.

SEGUNDO.- Que dicha solicitud comprende la instalación de atriles informativos en los lugares destinados por el Ayuntamiento, referidos a los siguientes edificios:

POBLACIÓN	EDIFICIO DE INTERES
1.- Aldehuelas de Sepúlveda	Iglesia de San Esteban
2.- Castrillo de Sepúlveda	Iglesia de San Bernabé
3.- Consuegra de Murera	Iglesia de San Pedro Apóstol
4.- Duratón	Iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción
5.- Hinojosas del Cerro	Iglesia de San Ubaldo
6.- Perorrubio	Iglesia de San Pedro
7.- Tanarro	Ermita de Santa Bárbara
8.- Vellosillo	Iglesia de Ntra. Sra. de la Serna
9.- Villar de Sobrepeña	Iglesia de Ntra. Sra. del Rosario
10.- Villaseca	Iglesia de Santo Tomás Apóstol

TERCERO.- La participación económica de este Ayuntamiento en el Proyecto de Señalización supone un 10 % del coste unitario de cada atril y se financiará con la consignación de una partida al efecto en el Presupuesto General de esta Entidad para el año 2.003.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López o a quien legalmente le sustituyera, para que en nombre y representación de esta Entidad otorgue y firme cuantos documentos se precisen para formalizar la inclusión solicitada en el expresado Proyecto.

D).- SR. DIRECTOR DEL COLEGIO PUBLICO “VIRGEN DE LA PEÑA”.- Remitiendo presupuesto de la Empresa CLIMASA, que hace el mantenimiento de la caldera del Colegio, para instalación de un nuevo quemador, por importe de 805,00 euros, más IVA, ya que tiene unos 25 años y da problemas, habiendo avisado el técnico de que hay que cambiarlos pues en cualquier momento puede dejar de funcionar, por lo que solicita que se apruebe dicho presupuesto y se sustituya el quemador para el próximo curso, antes del comienzo del frío.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar el presupuesto expresado y que se realice la instalación del quemador por la citada empresa en la forma solicitada.

E).- SR. PRESIDENTE DE LA PEÑA TAURINA “VICTORIANO DE LA SERNA”.- Solicitando permiso para disparo de colección de fuegos artificiales (12

baterías), con motivo de la celebración del X aniversario de la fundación de dicha asociación el próximo día 31 de mayo, así como que se tomen las oportunas medidas contra incendios en la zona.

Por Secretaría se informa sobre la normativa aplicable en esta materia.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** que si bien no existiría inconveniente en conceder la autorización solicitada, debe presentarse, con carácter previo a la resolución que proceda, la documentación correspondiente a la composición y carga explosiva del material pirotécnico a disparar, a efectos de determinar sobre la competencia para otorgar la autorización.

F).- D. JUAN CRISTÓBAL HERNANDO.- Se da lectura del escrito presentado por el citado señor, como propietario de una finca en este término municipal, al paraje Prado Botijo, polígono 25, parcela 44, limitada por el río Duratón, solicitando que por quien corresponda, dada la situación que expone provocada por árboles caídos y malezas que están perjudicando a dicha finca y otras a lo largo del referido río, se realice una limpieza sin excesiva demora, pues de lo contrario para las fincas supondría unos daños de muy difícil o imposible reparación.

El Sr. Alcalde manifiesta que recientemente ha realizado el recorrido del río en dicha zona y el interesado tiene toda la razón en la lamentable situación que expone.

La Corporación Municipal queda enterada y, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:** Instar a la Confederación Hidrográfica del Duero para que a la mayor brevedad posible realice la limpieza o, de no ser así, al menos que autorice al Ayuntamiento o a los propietarios de las fincas colindantes para poder ejecutar la misma.

G).- D. TEODORO TANARRO VELA, REPRESENTANTE DE LA ALCALDÍA EN CONSUEGRA DE MURERA.- Visto el escrito presentado solicitando que se paralice el expediente de enajenación de la antigua casa de la maestra en el referido pueblo agregado y se acuerde la cesión de dicho inmueble a la Asociación Cultural “Tres Cruces de Consuegra”, constituida recientemente por los vecinos, para su destino a sede social, actividades y reuniones de la misma.

Dada cuenta por el Sr. Concejal D. Román Sebastián Ayuso, en quien se delegó por acuerdo de 16 de enero último, para tratar este asunto con los interesados, de que insisten en que no se proceda a la venta de la referida casa y se ceda a la Asociación conforme a lo solicitado.

Previa deliberación en que se manifiesta por D. Juan Luis Herráez Robledo que él ya votó en su día en contra de la venta de dicha casa ya que podría necesitarla el pueblo para algún uso público, la Corporación Municipal

CONSIDERANDO:

1º.- Que debe respetarse la voluntada expresada por los vecinos y que procede realizar la cesión de uso con las mismas condiciones señaladas para las que se han realizado para actividades similares al resto de Asociaciones Culturales o de Vecinos de los pueblos agregados.

2º.- Que la Asociación Cultural constituida en Consuegra de Murera no tiene afán de lucro y la actividad que pretende ha de redundar en beneficio de los intereses locales.

3º.- Que no se precisa el uso inmediato del inmueble por el Ayuntamiento, no cumpliendo actualmente ninguna función socio-económica, ni está destinado desde hace muchos años al servicio educativo.

Por unanimidad de los ocho asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Suspender la tramitación del expediente incoado en su día en orden a la enajenación de la antigua casa de la maestra en Consuegra de Murera, y archivar el referido expediente.

SEGUNDO.- Ceder gratuitamente a la Asociación Cultural “Tres Cruces de Consuegra”, el uso de la antigua Casa de la Maestra, de propiedad del Ayuntamiento, sita en la C/ Real nº 25 del expresado pueblo agregado, para su destino a sede de la referida Asociación y a las reuniones y actividades sociales y culturales que desarrolla.

TERCERO.- La cesión es a precario, motivada en el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

a).- El bien inmueble objeto de cesión habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto, y la Asociación no podrá cambiar su destino, obligándose a conservarlo en buen estado, siendo de su cuenta con carácter general todos los gastos de conservación y mantenimiento. Las obras e instalaciones permanentes que se realicen en el inmueble cuyo uso se cede quedarán a favor del Ayuntamiento, sin que la Asociación tenga derecho a percibir compensación o indemnización de ningún tipo.

b).- La Asociación Cultural es una asociación privada que, por razón de la actividad que desarrolla, no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni éste dirige la actividad a realizar en el inmueble, ni la confía a la Asociación, ni presta conformidad ni aquiescencia alguna, limitándose a ceder el uso del local, por lo que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse en el inmueble cuyo uso se cede; debiendo suscribir la Asociación el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

c).- La Asociación precarista se obliga a obtener y tener al día cuantas licencias y autorizaciones de otros organismos competentes fueran preceptivas, en su caso.

d).- El precario se extinguirá por la reclamación del inmueble hecha por el Ayuntamiento, previo requerimiento a la Asociación con un mes de anticipación, así como por la devolución del mismo por parte de aquella.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Ismael Ortiz López, o a quien legalmente le sustituyera, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el correspondiente contrato en documento administrativo, con arreglo a las prescripciones anteriores y resto de cláusulas que estime conveniente.

H).- D^a PILAR ALONSO ORTIZ.- Solicitando que el salón de su casa pase para uso de la Posada Rural de la que es titular y que la parte dedicada a comedor pase a ser salón y éste pase a ser una dependencia diferente e independiente del antiguo salón.

Por Secretaría se informa sobre la legislación aplicable contenida fundamentalmente en la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA:** Que por la interesada debe presentarse documentación técnica (plano modificado) que recoja las variaciones de uso de dependencias que se solicitan en relación al proyecto para el que se concedió en su día la licencia de actividad, a efectos de que previo informe de la Arquitecta Municipal y resto de trámites procedentes, se resuelva lo que proceda por la Alcaldía, como órgano competente.

I).- ENTIDAD PUBLICA EMPRESARIAL RED.ES.- Se da lectura del escrito remitido, informando sobre la publicación en el B.O.E. de la Orden del Ministerio de Ciencia y Tecnología CTE/662/2003, de 18 de marzo, por la que se aprueba el Plan Nacional de Nombres de Dominio de Internet bajo el “.es”, y de los objetivos y medidas que se establecen en dicho Plan.

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad **ACUERDA** que se consulte con la empresa que realiza la gestión y mantenimiento de la Página Web del

Ayuntamiento, a efectos de determinar la conveniencia de adaptar la identificación de la misma a esta nueva normativa, dado el interés de utilizar un nombre de dominio “.es”.

J).- D. JOSE MARIA ROJAS RUIZ.- Agradeciendo la información remitida sobre fusilados en la Guerra Civil, que ha comprobado es la correcta. Quedando la Corporación Municipal enterada.

9º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACION DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno Corporativo del siguiente Decreto de la Alcaldía:

.- DECRETO 20/2.003.- Por el que en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Canon (fra.300516, material informático)	118,84
2	Canon (fra. 300535, alquiler copiadora Canon febrero 2.003)	232,94
3	Canon (fra. 300996, alquiler copiadora Canon marzo 2.003)	232,94
4	Canon (fra. 301063, toner impresora)	119,57
5	Canon (fra. 26335 de 27-12-2.002, copias fotocopiadora)	63,65
6	Juan Morato García (fra. 12, reparaciones varias)	556,35
7	Fraternidad Muprespa (fra. 2.003.013.914, servicio de prevención)	334,61
8	Trasan S.L. (fra. 03/237, servicios de desratización)	530,71
9	Hnos. Cristóbal Martín S.L. (fra. 2, escaleras Subida a la Picota)	132,24
10	Pérez Poza S.L. (fra. 08/03/03, poda árboles Villar de Sobrepeña)	234,9
11	Pedro Palermo Torrego (fra. 89, trabajos varios)	377,00
12	Jesús Lobo Gregoris (fra. 1239, cubierta camión de la basura)	97,44
13	Productos Químicos del Duero S.A.L. (fra. 092/2003, cloro)	144,77
14	García de Boceguillas S.L. (fra. 1839, gasóleo Teatro)	267,22
15	Angel de Antonio Jaramillo (fra. 2, materiales varios)	170,85
16	Maicobe S.A. (fra. M 73, materiales)	39,06
17	Esernet S.L. (fra. 2003/0100, mantenimiento página web abril 2.003)	69,60
	TOTAL	3.722,69

Quedando la Corporación Municipal enterada y conforme.

B).- SERVICIO DE TRASLADO DE ALUMNOS DEL COLEGIO PUBLICO AL POLIDEPORTIVO.- Se da cuenta de las facturas de GALO ALVAREZ, S.A., nº 2.002/1.059 correspondiente a los servicios del mes de diciembre de 2.002 por importe de 345,31 €, nº 0027/2.003 correspondiente a los servicios de enero de 2.003 por importe de 302,15 €, y nº 0098/2.003 correspondiente a los servicios de febrero de 2.003 por importe de 431,64 €.

La Corporación Municipal queda enterada y encontrándolas conformes con los datos que constan en el Ayuntamiento, una vez realizadas las comprobaciones oportunas, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar las facturas expresadas.

C).- BAJA DE OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE A EJERCICIOS CERRADOS.- Siendo preciso dar de baja la factura nº 65, de fecha 29-12-2000, por importe de 6.151,44 €, de HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., correspondiente a la obra de rehabilitación del edificio de la antigua Cárcel, Fase IV, Instalaciones y Equipamiento, por contraído erróneo, ya que los trabajos de instalaciones de dicho edificio para Centro Cultural realizados por la citada empresa están liquidados en la factura nº 102, de fecha 18 de noviembre de 2.002, por importe de 7.123,42 €, que ha

sido subvencionado a este Ayuntamiento por Caja Segovia, mediante mandamiento de ingreso de fecha 2 de enero de 2.003; y vista la factura negativa de abono de la nº 65/2.000 expresada presentada por la referida empresa y el informe de Secretaría-Intervención, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Anular la obligación pendiente de pago de la agrupación de Presupuestos Cerrados, aplicación presupuestaria de 2.000 4 632, correspondiente a la factura expresada 65/2.000, de HERMANOS CRISTÓBAL MARTÍN, S.L., por importe total de 6.151,44 euros.

SEGUNDO.- Que por Secretaría-Intervención se realicen las operaciones contables procedentes para la efectiva depuración de dicha obligación, dando de baja la misma, en la liquidación del Presupuesto de 2.002.

10º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si algún Grupo desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

D. José Félix Arranz Martín del grupo del P.P. y D. Ramón López Blázquez del grupo del P.S.O.E, formulan la moción, consensuada por ambos grupos, de que la Plaza de España sea exclusivamente de uso peatonal en la próxima Semana Santa, de jueves a domingo, para facilitar el tránsito y comodidad de la población y los numerosos visitantes a la Villa durante esas fechas, arbitrando una organización del tráfico similar a la que se realizó en las fiestas locales del pasado año.

Acordada la procedencia de tratar la moción, la Corporación Municipal por unanimidad de los asistentes **ACUERDA** aprobar la misma con arreglo a la propuesta realizada.

13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se formulan los siguientes:

.- D. Ramón López Blázquez:

1.- Que debería adecuarse otro espacio para la fijación de anuncios y carteles informativos, distinto de la puerta del edificio del Reloj en la Plaza de España, dado que constituye la fotografía por excelencia de la Plaza de Sepúlveda y queda muy antiestético. El Sr. Alcalde le manifiesta que tiene razón y que se dispondrá la instalación de algún panel que cumpla esa función de información en algún lugar más adecuado, como la Oficina de Turismo.

2.- Sobre la Feria de Artesanía y Mercado Medieval, contestando el Sr. Alcalde que, ante la incidencia de las Elecciones y trámites de constitución del nuevo Ayuntamiento y, sobre todo, considerando que se quiere organizar con la participación de las asociaciones y colectivos del municipio, sería más adecuado su celebración en el mes de julio, si fuera posible de acuerdo con la normativa de la Junta de Castilla y León en relación a la subvención solicitada para certámenes feriales y calendario ya fijado, y que se tiene previsto la promoción de estos actos con un lema o título accesorio que se está buscando.

3.- Que aprovechando las actuaciones que se están llevando a cabo por la Junta de Castilla y León en la carretera, se debería reforzar la señalización de paso de peatones, etc... en la zona de Santa Cruz, dada la peligrosidad existente en la misma. El Sr. Alcalde manifiesta que está de acuerdo y que se solicitará dicha actuación.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veintidós horas. Se manda extender la presente, que firman los asistentes, acordando que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales, y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.